

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de octubre de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Antonio Álamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. Domingo López Maldonado.  
No asiste pero se excusa  
D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2010, por la Sra. Secretaria se indica que en el acuerdo número cinco correspondiente a certificaciones de obra, en la página nº 9, se ha detectado un error material en el importe de la certificación correspondiente a “Alumbrado Público en barrio de Alcaudique”, adjudicada a la empresa Montajes Eléctricos Lorca y Rodríguez, S.L., ya que donde dice por importe de cien mil doscientos treinta seis euros con cinco céntimos (100.236,05) debe decir por importe de cien mil doscientos

treinta y seis euros con seis céntimos (100.236,06). Así mismo en el punto nº 6 Facturas en la página nº 11, donde dice Importe total 100.236,05, debe decir 100.236,06 euros, no haciéndose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes, con las rectificaciones propuestas.

## **2º.- DAR CUENTA DECRETO Nº 1172/10 DE AVOCACIÓN.**

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 14 de octubre de 2010, anotado en el Libro de Resoluciones al número 1.172/10 relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegada por decreto de fecha 20 de junio de 2007 relativa a la disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, a fin de proceder a la aprobación de la certificación nº 3, correspondiente a las obras de “Adecuación del Inmueble para Centro Cultural en C/ Las Escuelas, San Roque, por importe de 35.307,36 € a la empresa Promociones Firmacar, S.L. Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

## **3º.- ASUNTOS SOCIALES**

### **3.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR**

De D<sup>a</sup> AHC, con DNI 08907790-M con domicilio en C/ Llano de Las Palomas, 35 de Balanegra, Berja (Almería), que solicita una ayuda económica familiar para cobertura de necesidades básicas y reducción de riesgo. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 600 €.

## **4º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES (NUEVA, 28 DE FEBRERO, CURA ANTONIO MARTÍN Y MIGUEL SALMERÓN DE BERJA) (Exp.: C/18/10).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2010 en su sesión ordinaria, se adoptó acuerdo a fin de que las empresas

cuyas invitaciones habían sido cursadas para tomar parte en la contratación de las obras de “Pavimentación de varias calles (Nueva, 28 de febrero, cura Antonio Martín y Miguel Salmerón) de Berja (Almería), procedieran a subsanar los defectos observados en la documentación presentada.

Subsanadas las deficiencias por las tres empresas, en tiempo y forma, se procede a la apertura del sobre nº 2 que incluye la documentación relativa a los aspectos objetos de negociación y la oferta económica.

Examinada la documentación presentada por:

- 1.- JAMAPRON, S.L.U.
- 2.- PROYECTOS SALMERON, S.L.
- 3.- CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, S.L..

Se observa que tanto la proposición presentada por Proyectos Salmerón S.L., como la presentada por Calidad y Diseño de Construcciones Gobrans, S.L., no se ajustan al pliego de cláusulas administrativas por lo que respecta al número de trabajadores, (70 por ciento del coste del personal y empleo de nueva creación).

Siendo la única oferta que reúne todos los requisitos Jamapron, S.L.U.

En consecuencia con lo anterior a los efectos de acordar la adjudicación provisional, con base en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerado competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio 20007, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de las obras de pavimentación de varias calles (Nueva, 28 de Febrero, cura Antonio Martín y Miguel Salmerón) de Berja (Almería), a la empresa JAMAPRON, S.L.U, con CIF B-04569489 y en su representación a D. José Villegas Escudero, con D.N.I. 27.259.292-Z, por un importe de 171.252,61€, cantidad a la que corresponde un IVA de 30.825,47€, lo que hace un total de 202.078,08€, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses.

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario, así como a los demás licitadores que han participado en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante con fecha 22 de octubre de 2010.

Tercero.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 8.562,63 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

## **5º.- APROBACIÓN PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE MAJAROBA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM de Balanegra, y resultando:

Se ha redactado, promovido por el Ayuntamiento de Berja, Proyecto de ejecución de la obra denominada: “Reconstrucción de obra de paso sobre el río Adra en Paraje Majaroba, Término Municipal de Berja”.

Visto el informe de cumplimiento de la normativa urbanística suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez, de 11 de octubre 2010.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable
- Calificación del suelo: SNU-ZEP.1. Paisaje Agrario Singular de Regadío, según las NNSS. Área de cultivos tradicionales, según el Plan de Ordenación Territorial del Poniente.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: Polígono 69, parcela 9001 y Polígono 45 parcela 9007.
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF: P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Juan José Alonso Baños y D. Alvaro Criado Utrilla, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Dirección Facultativa: D. Juan José Alonso Baños. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. D. Juan José Alonso Baños. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 1 año desde su inicio.

Consta informe favorable para la ejecución de obra, emitido el 30 de julio 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la Agencia Andaluza del Agua, con los condicionantes de ejecución de obra recogidos en el mismo.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y artículo 22.2 ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de ejecución de la obra denominada: “Reconstrucción de obra de paso sobre el río de Adra en Paraje de Majaroba. Término Municipal de Berja”.

Segundo.- Dar traslado del informe emitido por la Agencia Andaluza del Agua al Director de obra, para su toma en consideración.

Tercero.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en la próxima sesión que celebre.

#### **6º.- DENEGACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA. (EXPTE.: C/24/08).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la solicitud efectuada por D. ANTONIO GARCÍA CARRILLO en nombre y representación de la mercantil AJUMI, SA, interesando de este Ayuntamiento de Berja que se proceda a la devolución de la garantía

definitiva depositada para el contrato de Mejora de Caminos Rurales (Romero, Hilas y cortes) C/24/08 arriba referenciado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley de Contratos del Sector Público así como lo dispuesto en el artículo 218.1, 2 y 3 del mismo texto normativo.

Habiendo sido recepcionadas las obras objeto de contrato en fecha treinta de diciembre de 2009, según consta en el Acta de recepción que obra en el expediente y no habiendo transcurrido el plazo de un año legalmente previsto.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de la garantía definitiva constituida en el expediente de contratación C/24/2008 de Mejora de Caminos Rurales (Romero, Hilas y Cortes) por no haber transcurrido el plazo de un año previsto como garantía definitiva en el contrato de referencia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber los medios de impugnación que caben contra el presente acuerdo así como el lugar, forma y plazos en que puede hacer valer su derecho.

#### **7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **7.1.- LICENCIA DE OBRA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/245/10.

Vista la solicitud de licencia de obra de derribo y básico y de ejecución de construcción de vivienda unifamiliar presentada por D<sup>a</sup>. Mónica Martín Fernández con DNI 18.110.073-B.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo urbano Ordenanza SU-1 (Casco Histórico).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. Ordenanza SU-1.
- Finalidad: Demolición y construcción de vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ San Tesifón, 25 de Berja.
- Promotor: D<sup>a</sup>. Mónica Martín Fernández. DNI 18.110.073-B
- Autor del Proyecto: D. Manuel Bautista Fernández. Arquitecto colegiado nº 285.
- Visado: Colegio Oficial de Arquitectos de Almería. Expte.: 09-01695-BE de 22/12/09. Con visado a nombre de Manuel Bautista Arquitectos, SL.
- Dirección Facultativa: D. Manuel Bautista Fernández. Arquitecto colegiado nº 285. D. Sergio Moreno Sevilla, Arquitecto Técnico Colegiado nº 1.469.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Sergio Moreno Sevilla, Arquitecto Técnico Colegiado nº 1.469.
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 18 meses desde notificación de este acuerdo.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,



corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**SEGUNDO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 56.275,20 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	1.575,71 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.575,71 €
Deuda Pendiente.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 56.275,20 €	Tipo Gravamen: 0,94%
-----------------------------	----------------------

Liquidación: .....	528,99 €
Ingresado Anteriormente: .....	528,99 €
Deuda Pendiente.....	0,00 €

**CUARTO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 18 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismos el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

**QUINTO.-** Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 450 €.

**SEXTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

## **7.2.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA GUARDERÍA DE BALANEGRA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con su artículo 3.1 serán conceptos subvencionables los gastos de construcción de nuevas escuelas infantiles, la ampliación de las instalaciones existentes que conlleven incremento de plazas, así como la adquisición de bienes muebles para las unidades de nueva creación.

De acuerdo con su artículo 3.2.c) el importe máximo a subvencionar para el equipamiento de unidades de nueva creación será de 75.000 euros por 3 unidades.

Conforme a la Resolución de 27 julio de 2010, de la dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2010.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades locales del territorio de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Segundo.- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la realización del proyecto “Adquisición de equipamiento para la Guardería de Balanegra”, por importe de 27.870,15 euros sobre un total de inversión de 27.870,15 euros (IVA incluido).

Tercero.- Este Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, así como de iniciarse la ejecución del mismo en el plazo que señale la resolución de concesión.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en su próxima sesión.

Quinto.- Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

### **7.3.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA XI EXPO-BERJA 2010.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 2 de junio 2009 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

De acuerdo al programa de mejora de la calidad de vida en las zonas rurales gestionado por el Grupo de Desarrollo Rural Sierra Nevada Almeriense.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 2 de junio 2009 de la Consejería de Agricultura y Pesca y a su programa de mejora de la calidad de vida en las zonas rurales gestionado por el Grupo de Desarrollo Rural Sierra Nevada Almeriense.

Segundo.- Solicitar una subvención al Grupo de Desarrollo Rural Sierra Nevada Almeriense para la realización de la XI EXPO BERJA 2010, por importe de 49.131,59 euros sobre un total de inversión de 49.131,59 euros (IVA excluido).

Tercero.- Comprometerse a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, así como de iniciarse la ejecución del mismo en el plazo que señale la resolución de concesión.

Cuarto.- Remitir este acuerdo al Grupo de Desarrollo Rural Sierra Nevada Almeriense.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA